

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 09/07/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500419261



Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11198 11199 11200 de 25/06/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el dia siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

> SI NO.

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

> SI X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo Lo enunciado Proyecto: Karol Leal C \Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

W11200 d

25 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, identificada con N.I.T. 8360005043

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el articulo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el articulo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capitulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCION No # 1 12 0 0 del 25 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 376121 de fecha 16 de diciembre de 2012, impuesto al vehículo identificado con placa TAU760, el cual transportaba carga para la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, al parecer excediendo los limites de peso establecidos en la normatividad, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e, modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- ... d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º Cód. 560 Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004, por la cual se adoptan los limites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 1782 de 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8º de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN No. . . 11 1 2 0 0 del 25 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte No. 376121 Tiquete de Báscula No. 542

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con N.I.T. 8360005043, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el cogido 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa TAU760, excedió el peso máximo permitido, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Asi las cosas, del Informe de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada, y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente articulo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
- b. (...)

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 11120 del 25 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T 8360005043

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del articulo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 INFRACCION del articulo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2116868. correo electrónico NO AUTORIZADO o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTICULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de dias (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Unico de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

211200

2 5 JUN 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

DIGITO: Brian Florez Reviso Cordinador Grubo IUIT 8

C:\Users\DANIELGOMEZ\Desktop\2015

810

Contácteros «Que es el RIÆS? Cámaras de Compresa

Plantstern Verderias Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGONEZ

· vi acantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

Sigla

Camara de Comercio CARTAGO
Número de Matrícula 0000034157
Identificación NIT 836000504 - 3

Último Año Renovado 2003

Fecha de Matrícula 20010425

Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos 538164160,00

Utilidad/Perdida Neta 0,00
Ingresos Operacionales 0,00
Empleados 0,00
Afiliado No

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Municipio Comercial CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

Dirección Comercial CL 11 # 4-33 OF 202

Teléfono Comercial 2116868

Municipio Fiscal CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

Dirección Fiscal CL 11 # 4-33 OF 202

Teléfono Fiscal Correo Electrónico

> Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

INFORME DE INFRAC	CIONES DE TRANSPORTE No. 376121
1 2 or = 29 or or or	01 00 03 04 05 05 0 00 10 Hepublica de Calambia totalaterio
16 (4) 11 (12) 16	17 18 19 20 21 22 23 40 56 JUNE LINE COM BY TAMERINE
SECURIAR OF LA PROJACTION	。在1000年上2000年1月1日 2000年1月2日 1月2日 1月2日 1月2日 1月2日 1月2日 1月2日 1月2日
VIA LIZAMA - SAN	APEND In 3 Brown
A	I J K L M N O P O R S T U V W X Y F
4	1 2 K L M H O F U H S I U V W L _
1 1 C D E + G H.	I J K L M H O F Q R S T OV W X V Z
TO STATE OF THE OWNER,	(Accopied a markecia)
11 200	DUCTAMA
1)1 2 11 4 5 8 1	B = PARTICULAN C
1 2 1 1 5 6 1	1 4 PUBLICO X 0 1 7 3 4 5 6
CLASS OF VEHICULO	10. SATOS DEL COMPOCITOR
Trianspare CAMBRE TRIANSPARENT	DOGUMENTO DE IDENTIDAD
MCA VOIGUEZE	1 100 179838088
Statistical Contion Has	TOTAL CONTRACTOR
0010 A169 IA	1110011-1472 SU1815-C
DECM Y SMILLARES	26-06-2012 23-06-15
PROPIETARIO DEL VEHICULO	NOMBRE STATES TOOL
Sarr Brown	CA THEORY ALTONO WERM TARRING
	27 CU 18 # 119-63 3138453242
METADOAL S	CIMIENTO EDUCATIVO O ABOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
450 DGIVE STOREMAN	
000 236 0	10. TALLETA DE OPERACION
000 4 450	LS4 NU
CHM - V ST 1 ST	PARTITION OF THE PARTIT
OHAN VIOLA IFA	N
13165	Diten-Point
Extract of the companies with the companies of the compan	Chromite and the MCD plants to the product Appell (separative) and to see the second of the control of the control of the product of the control of the cont
DUMOVILLEACTON	PALLA PALLA
	PACHEAUTHO
DIRENVACIONES	CHARLES AND THE CO. S. C. S. C
DBACKEN SEL	P THURT # 0542 TOWIGHTA
2017 1250 N	1 1 1 000 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	936 0050412
CALLA JEANSPULL	
TTA NOTICE AND TERMENA COMO PROTEZA PARA EL UN	CID DE LA SEVERTIDACION ADMINISTRAÇTIKS FOR PARTE DE (INCIDUE EL HOMBRU DE LA AUTORIDA D CORRESAGNICATE)
A LOUTH WILLIAM	o- 0 - 0 - 0
MA DEL AGENTE	1119
N. V.	FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO
Cruw VICLA 12.A	4/41
DAJO CRAVEDAD DE JURAMENTO	COM 49538085 CEN
	- AUTORIDAD DE TRANSITO

SANCORES ALAS EMPRESASOR TRANSPORTS PURLICO THIRTEDIRE ALTOHOSIN ESPECIAL



Rad No 2013-560-022745-2

ASUNTO IUIT ORIGINAL No 376121 DE 16-12-2012, PLACAS TAU ASUMO IUFT ORIGINAL NO 375121 DE 18-12-2012, PLACAS TAU

GEDRO RESERVARENSERRATO - FASTA SESSIESO 30:042012 16:17:18

DESTINO SUS DELEGICA DE PALASTO Y 1914 - REMISENTE (SIMPLOIR DE TRANSITO Y 1914 PER PARASTO PER PARASTO Y 1914 PER PARASTO PER PARASTO Y 1914 PER PARASTO PER PARAST

the state of the second

110 take (100)

OF THE CAMPANIAN

The second second

SERVICE ALAR SENTING SECTION SERVICES TO A SERVICE SERVICE SERVICES AND ASSOCIATION AND ASSOCIATION AND ASSOCIATION AND ASSOCIATION AND ASSOCIATION AS The state of the s

The state of the s

The second of th the state of the state of

are and a ready of an indication and an expectation of the property of the pro

Programme and the subsection of the subsection o

THE RESERVED THE PROPERTY OF T

The second secon and the second second second

- restrictions 10.4

The second secon market have been a second to be a resident

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH THE RESERVE OF THE STREET OF STREET OF STREET OF THE STREE

The second

MACON I OF PERCHADE OF A PERCHADE STRUCTURE INSCRIPTION AND A STRUCTURE OF A STRU

SERVICES AND ADMITTALE THE TRANSPORT OF THE TRANSPORT OF

EXPENSES A ALAS EMPOREES EQUICATIVAS CON EQUIPOS PROPRIOS DE ENPRETAN PALADAE SUN TRADATO PROPRIOS ESPACAÇÕES AL TRANCPORTE DE ESPACIONADA DE ALABAMAÇÃO.

SALCHINE ALASE HERDARD CHARLE FRANCE FULL DO TRIVES THE AUTOMOTION OF CAMER

SANCIACIÓN A LAS LEMENTAS DE TENTRA PORTE PARA DOS TENTRA ENTRA PORTE DE CANCA
de manda i l'acceptant de la baja de approvement participat de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya del la companya del

The control of the co

mile a line section in total rest bound to contribute the mile on at service and section and the contribute PATRICIA DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR

SALESCANDS LATER PROFITAGES DATA A ANGALES

A PROFITAGE DATA A PROFITAGE D

CHARLOGOET (ATTOCOUT EDITOR) REPORTED REPORTED ES OFFICIAL ES OFFI

The second of th Service and American Service S

Semination of the control of the con

to Table Andrews 100 Color Towns of the Color of Towns of

STREET, COLUMN TO STREET, STRE

WAS TELEVISION OF THE PARTY OF

HOTATO IL DE LESAGE EAL THAT I LINK A I FELTI VIASH ASSESSED LINE T

Feens: . 12/2012

ricia: . 1: 15:21

Pes Hamme: 32078

. Herandia: 1330

Ferral Legistrado: 55990

lada: lating

Inglesa: Sill EMPHESA

Lest practical \$2400 4000

LASE, NAR A FINIBALIAR A NAME -

TIFT TARGA : CIRC

FIF CARACCERIA : FFTACA





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500380461

2015550038046

Bogotá, 25/06/2015

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11198 11199 11200 de 25/06/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá

Sin otro partipular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\foliopepardo\Desktop\CITAT 11094.odt

5



Superintendencia de Puertos y Transporte

PROSPERIDAD PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN
LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO VALLE DEL CAUCA



REGISTIAL MANN CASHILLES DE DEVI	ALES OLUCION
MIRECCIÓN DEFICIENTE	NO RESIDE
description Z	CERRADO [
MO EXISTE EL MUNTANO	FALLECIDO [
PUERA DE PERSONA 2011	REHUSADO [
Andres Felipe S	anta 440
C.C. 14.570.9	
Time 14.010.0	10